



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP, PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS Y EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO FLAMENCO (VLIR); LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LOVAINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “INNOVATIVE GOVERNANCE SYSTEMS FOR BUILT CULTURAL HERITAGE, BASED ON TRADITIONAL ANDEAN ORGANIZATIONAL PRINCIPLES IN ECUADOR”; y, EL CONSORCIO EUROPEO DENTRO DEL PROGRAMA MACRO PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN “HORIZONTE 2020”, CONFORMADO POR LA KATHOLIEKE UNIVERSITEIT LEUVEN (KU LEUVEN), EUROPA NOSTRA (Europa Nostra), KEA EUROPEAN AFFAIRS (KEA), MIEDZYNARODOWE CENTRUM KULTURY W KRAKOWIE (International Cultural Centre In Krkoaw (ICC), FONDO ESPAÑOL PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACION DE MONUMENTOS (WMF), FUNDACIONIT KOSOVAR TRASHEGIMI AKULTURORE PA KUFIJ (CHwB Kosovo), UNIVERSIDAD DE CUENCA (UCuenca), INTERUNIVERSITARIR MICRO-ELECTRONICA CENTRUM vzw (IMEC) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INTERNATIONAL NETWORK FOR LEVERAGING SUCCESSFUL CULTURAL HERITAGE INNOVATIONS AND DIPLOMACY, CAPACITY BUILDING AND AWARENESS RAISING (ILUCIDARE)

No. 007-2019

En la ciudad de Cuenca, a los 4 días del mes de junio de dos mil diecinueve, comparecen, por una parte, LA UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por el Ingeniero Pablo Vanegas Peralta, PhD., en su calidad de Rector y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará “LA UNIVERSIDAD”, por otra la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, representada legalmente por el Ingeniero Diego Idrovo Murillo en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”, con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 La Universidad de Cuenca, institución de Educación Superior, acreditada Categoría A por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CEAACES–, fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.

1.2 La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

1.3 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.



1.4 Es objeto de UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector.

1.5 La Universidad de Cuenca, el 17 de diciembre de 2018, celebró un convenio Interinstitucional con el Consejo Interuniversitario Flamenco (VLIR) y la Universidad Católica de Lovaina, el mismo que tiene por objeto la cooperación interinstitucional entre las universidades flamencas para la ejecución del proyecto *"INNOVATIVE GOVERNANCE SYSTEMS FOR BUILT CULTURAL HERITAGE, BASED ON TRADITIONAL ANDEAN ORGANIZATIONAL PRINCIPLES IN ECUADOR"*.

1.6 La Universidad de Cuenca, el 1 de febrero de 2019 oficializó su participación como miembro del Consorcio Europeo dentro del Programa Macro para la Investigación e Innovación "Horizonte 2020", conformado por la Katholieke Universiteit Leuven (KU Leuven), Europa Nostra (Europa Nostra), Kea European Affairs (KEA), Miedzynarodowe Centrum Kultury W Krakowie (International Cultural Centre In Krkoaw (ICC), Fondo Español para la Conservación y Restauración de Monumentos (WMF), Fundacionit Kosovar Trashegimiakulturore Pa Kufij (CHwB Kosovo), Universidad de Cuenca (UCuenca), Interuniversitarir Micro-Electronica Centrum vzw (IMEC) a través del convenio que tiene por objeto la cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto *"INTERNATIONAL NETWORK FOR LEVERAGING SUCCESSFUL CULTURAL HERITAGE INNOVATIONS AND DIPLOMACY, CAPACITY BUILDING AND AWARENESS RAISING (ILUCIDARE)."*

1.7 El Ingeniero Pablo Vanegas Peralta, PhD., Rector de la Universidad de Cuenca, mediante Oficio R. 2019-Nro. 0553 de 7 de junio de 2019, dispone a la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca en la persona de su Gerente General, que el presente Convenio contemple el reembolso de los gastos correspondientes a actividades que ya fueron realizadas tras la presentación de los justificativos adecuados.

1.8 Se han suscrito varios convenios entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Universitaria UCUENCA EP, para realizar la gestión y la administración de fondos como apoyo al funcionamiento del Proyecto VLIR, por lo que, con base en los antecedentes expuestos y a la experiencia indicada se ha visto la necesidad de apoyarse en la Empresa Pública de la Universidad, para la ejecución de proyectos de naturaleza similar y acuerdan la suscripción del presente convenio, con el propósito de facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Universidad de Cuenca en el marco del convenio suscrito.

SEGUNDA: OBJETO.-

Realizar por parte de la UCUENCA EP la gestión administrativa y financiera de todos los recursos asignados a la Universidad de Cuenca por los proyectos *"INNOVATIVE GOVERNANCE SYSTEMS FOR BUILT CULTURAL HERITAGE, BASED ON TRADITIONAL ANDEAN ORGANIZATIONAL PRINCIPLES IN ECUADOR"*, e, *"INTERNATIONAL NETWORK FOR LEVERAGING SUCCESSFUL CULTURAL HERITAGE INNOVATIONS AND DIPLOMACY, CAPACITY BUILDING AND AWARENESS RAISING (ILUCIDARE)."*



TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Universidad de Cuenca

- a. La Universidad de Cuenca transferirá a UCUENCA EP, los recursos económicos recibidos y que corresponden al convenio de cooperación interinstitucional entre las universidades flamencas para la ejecución del proyecto "INNOVATIVE GOVERNANCE SYSTEMS FOR BUILT CULTURAL HERITAGE, BASED ON TRADITIONAL ANDEAN ORGANIZATIONAL PRINCIPLES IN ECUADOR"; así como, también los recursos recibidos de la Comisión Europea para la ejecución del proyecto "INTERNATIONAL NETWORK FOR LEVERAGING SUCCESSFUL CULTURAL HERITAGE INNOVATIONS AND DIPLOMACY, CAPACITY BUILDING AND AWARENESS RAISING (ILUCIDARE)".
- b. Reconocer a UCUENCA EP los gastos por la gestión administrativa y financiera de los 2 proyectos mencionados un monto igual a € 12.670,00. Este valor será cubierto con los fondos correspondientes al rubro E.2 del presupuesto del proyecto: "INNOVATIVE GOVERNANCE SYSTEMS FOR BUILT CULTURAL HERITAGE, BASED ON TRADITIONAL ANDEAN ORGANIZATIONAL PRINCIPLES IN ECUADOR", "Local coordination costs". Valor que será retenido en cuotas anuales, cuyos montos se establecen en el presupuesto del proyecto.

De UCUENCA EP:

- a. Administrar los fondos entregados por la Universidad de Cuenca, y que corresponden a los requerimientos de los proyectos.
- b. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que requiera el proyecto en base a las características y especificaciones proporcionadas por el director de los Proyectos, una vez que se cuente con los recursos disponibles en la Empresa
- c. Realizar la contratación del personal de soporte logístico, técnico y académico, una vez que se cuente con los recursos disponibles en la Empresa
- d. Realizar la liquidación económica financiera, una vez que se haya recibido la notificación de culminación de los Proyectos.
- e. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.
- f. Remitir la información financiera en cualquier momento cuando sea solicitado por la Dirección del programa o las autoridades de la Universidad de Cuenca.
- g. Rendir cuentas a la Universidad de Cuenca, remitiendo los informes financieros de los avances de los Proyectos, a fin de que ésta realice el seguimiento técnico y financiero.
- h. Entregar a título gratuito los bienes adquiridos en el marco del proyecto "INNOVATIVE GOVERNANCE SYSTEMS FOR BUILT CULTURAL HERITAGE, BASED ON TRADITIONAL ANDEAN ORGANIZATIONAL PRINCIPLES IN ECUADOR", a la Universidad de Cuenca, en cumplimiento a la cláusula 5.2. **Procurement and purchase procedures** del indicado instrumento donde se estipula al final del párrafo del punto 5.2.2. lo siguiente: *"All investment equipment procured with project resources must be included in the inventory of the partner institution"*.
- i. Cubrir hasta por un monto de US\$ 10.000,00 los imprevistos derivados en la ejecución de estos proyectos.

CUARTA: TERMINACION DEL CONVENIO

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- a. Por vencimiento del plazo de vigencia del convenio;



- b. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio por parte de la Empresa UCUENCA EP o de la Universidad de Cuenca.
- c. Por liquidación o extinción de la Empresa UCUENCA EP.
- d. Por utilización indebida de los fondos transferidos para un determinado evento.
- e. Por terminación de mutuo acuerdo.
- f. Por renuncia de una de las partes de sus derechos sobre el convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes.

En caso de terminación del convenio previo al cumplimiento total de su objeto, la UCUENCA EP deberá restituir a la Universidad de Cuenca los valores transferidos a excepción de aquellos que se justifiquen haberse utilizado dentro del marco del presente convenio.

QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN. -

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado de los procesos de las investigaciones en el marco del evento ejecutado a través de este convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas, de igual forma UCUENCA EP será responsable por el cumplimiento de esta cláusula por parte de cada uno de los investigadores y personal participante o que tenga acceso en los procesos de investigación.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

- 1) Los documentos a los que se hace referencia en la cláusula de los antecedentes.
- 2) Nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución es de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la acreditación en las cuentas de UCUENCA EP, de los recursos económicos recibidos y que corresponden al convenio de cooperación interinstitucional entre las universidades flamencas para la ejecución del proyecto "INNOVATIVE GOVERNANCE SYSTEMS FOR BUILT CULTURAL HERITAGE, BASED ON TRADITIONAL ANDEAN ORGANIZATIONAL PRINCIPLES IN ECUADOR", y al convenio de cooperación interinstitucional entre la Comisión Europea dentro del Programa Macro para la Investigación e Innovación "Horizonte 2020", para la ejecución del proyecto "INTERNATIONAL NETWORK FOR LEVERAGING SUCCESSFUL CULTURAL HERITAGE INNOVATIONS AND DIPLOMACY, CAPACITY BUILDING AND AWARENESS RAISING (ILUCIDARE)."

OCTAVA: CLÁUSULA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control y monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:



- Por UCUENCA EP se designa al Ingeniero Fernando Moscoso Delgado.
- Por la Universidad de Cuenca se designa al Arq. Fausto Cardoso Martínez, a fin de que se encargue del seguimiento y control frente a las actuaciones desarrolladas por UCUENCA EP, quien además será el único responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP.

Al administrador del convenio nombrado por parte de la Universidad de Cuenca le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

NOVENA: MODIFICACIONES.-

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la Mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

La legislación aplicable a este convenio es la ecuatoriana.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.- Se incorpora el siguiente texto:

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ciudad: Cuenca

Dirección: Av. 12 de Abril y Agustín Cueva

Teléfono: 593 7-405-1000

Correo electrónico: fausto.cardoso@ucuenca.edu.ec

UCUENCA EP

Ciudad: Cuenca

Dirección: La Condamine 12-21 y Calle Larga

Teléfono: 593-7-2883365

Correo electrónico: servicios@ucuencaep.com.ec fernando.moscoso@ucuencaep.com.ec

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. -

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones



contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Cuenca, a 7 de junio de 2019


Ing. Pablo Vanegas Peralta, PhD
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CUENCA




Ing. Diego Idrovo Murillo
GERENTE GENERAL
UCUENCA EP


Arq. Fausto Cardoso Martínez
DIRECTOR DE LOS PROYECTOS